OTRO SI No 1 AL CONTRATO No DBS 117 de 2023, celebrado entre la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO E INVERSIONES MARDEL S.A.S. Nit: 900.740.536 – 5.

CONTRATO:	**No DBS 117 del 2023.**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.**
CONTRATISTA:	**INVERSIONES MARDEL S.A.S.**
NIT:	**900.740.536 – 5.**

OBJETO DEL CONTRATO	**"GESTIÓN DE RESERVAS Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO".**

Entre los suscritos **DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.231.467 expedida en Barranquilla, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución No 0014 del 11 de Octubre del 2021 y posesionado mediante acta de fecha 12 de Octubre del 2021, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, ente universitario autónomo, creado mediante ordenanza No 042 de 1946, con NIT No 890.102.257-3, en uso de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y en el artículo 33 del acuerdo 00001 de 2021 expedido por el Consejo Superior Universitario, y **DANKA VERENA MARTINEZ BOLIVAR ,** identificada con cedula de ciudadanía No: 22.656.186, actuando en calidad de representante legal de: **INVERSIONES MARDEL S.A.S.** Identificada con el Nit: **900.740.536 –5** quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar la presente adición para introducir modificaciones al Contrato No DBS 117 de 2023, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

2. Que la Universidad del Atlántico suscribió el contrato No DBS 117 de 2023, que tiene por objeto; **"GESTIÓN DE RESERVAS Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO"**. Por valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($402.717.342) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

3.Que el día 12 de diciembre de 2023, se suscribió acta de inicio, entre el contratista y la supervisora del contrato.

4. Que el día 26 de diciembre de 2023, se suspendió la ejecución del contrato debido a la entrada en vigencia de las vacaciones del personal de la Universidad, asimismo a final del mes de diciembre disminuyen los viajes y los compromisos académicos en distintos destinos nacionales e internacionales.

5.Que el día 15 de febrero de 2024, luego de haberse superado todas las razones de hecho y de derecho que dieron lugar a la suspensión del contrato y encontrarnos en plena normalidad académica y administrativa, se acordó con el contratista reiniciar el mismo.

6. Asimismo se advirtió que los plazos de terminación del contrato estaban por vencer y que aún quedaban recursos por ejecutar y existen compromisos adquiridos por la universidad para reservas de pasajes aéreos, de personal tanto interno como externo a destinos, nacionales e internacionales, por lo que se acordó prorrogar el mismo hasta el día 30 de marzo de 2024.

7. Que La necesidad persiste, por lo que es necesario mantener dicha contratación.

8. Es importante considerar que, para los diversos eventos programados, los cuales cuentan con la participación de conferencistas y asistentes internacionales, se requiere coordinar su transporte y alojamiento. Esta logística involucra vuelos e itinerarios sujetos a cambios por la dinámica del tráfico aéreo y variaciones en los costos de los pasajes e impuestos aeroportuarios. Esta situación demanda flexibilidad en la planificación para adaptarse a posibles ajustes.

9. **Que la Jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación, en su calidad de supervisora del contrato, revisó la documentación requerida al contratista, quien constató que cumple con todos los requisitos exigidos en el estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico, así como también que el contratista no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para contratar.**

En razón de lo anterior las partes se encuentran de acuerdo para introducir modificaciones y/o adiciones a través de las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. el presente otro si, tiene por objeto PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA: los contratantes han acordado PRORROGAR, la CLÁUSULA **QUINTA. PLAZO DE EJECUCION.** del contrato DBS-117 DE 2023, en consecuencia, quedara de la siguiente forma:

"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá una duración hasta el 30 de marzo de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato".

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente documento contractual se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, se requiere que el contratista haga La ampliación de la cobertura a través de las pólizas a que haya lugar y la aprobación de las mismas por parte de la UNIVERSIDAD.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y RATIFICACION DE ACUERDO INTEGRAL. Los contratantes expresan que las demás clausulas y parágrafos del contrato No DBS-117 de 2023, que no han sido aclarados, modificados y/o adicionados en el presente modificatorio bilateral, permanecen vigentes en su integridad y en consecuencia obligan a las partes en los términos en que inicialmente vienen pactados, haciendo parte integral de este.

En constancia de lo anterior, se firma el (19) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

POR LA UNIVERSIDAD.

DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ.
Rector.

VoBo Oficina Asesora Jurídica
D/pto de Gestion de compras y contratación.
Proyecto: Elcer Sabogal

POR EL CONTRATISTA.

Danka Martinez

DANKA VERENA MARTINEZ BOLIVAR.
Rep. Legal. INVERSIONES MARDEL S.A.S.